

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PRACTICO PARA
USUARIOS/CIUDADANOS DE CARÁCTER
GENERAL Y ESPECIAL
JUZGADO DE POLICIA LOCAL GRANEROS
AÑO 2022**

El Juzgado de Policía Local de Graneros, efectúa todos sus procedimientos conforme a la Ley Nro. 18.287, que fija los procedimientos de estos Tribunales. Adaptándolos a requerimientos especiales de acuerdo a la normativa por ley a aplicar. En este manual se adjuntas los siguientes procedimientos:

En los denuncios de competencia de este Tribunal, de acuerdo con Ley Nro. 18.287, debe tenerse presente las siguientes normas y procedimiento.

Procedimientos de pagos de multas de infracciones al tránsito, de acuerdo con la Ley Nro. 18.290.

Procedimiento en pago de multas Ley de Alcoholes Artículo 25 y 26 Ley 19.925.

Procedimiento en leyes especiales Ley 18.287, Ley Tránsito, Vigilancia Privada, Ley Alcoholes, Ley General de Urbanismo y Construcción, Ordenanza Municipal – Ruidos Molestos – Basuras – Animales y Mascotas.

Procedimiento en pago de multas de tránsito.

En los procedimientos de pagos de multas de infracciones al tránsito, de acuerdo con la L. Nro. 18.290, debe tenerse presente las siguientes normas y procedimientos

- 1. Las infracciones cursadas por Carabineros, Ministerio de Transportes o Inspectores Municipales, deberán ser ingresadas al Tribunal para su respectivo ingreso al sistema.*
- 2. Todo infractor que se encuentre citado al Tribunal por infringir normas de la Ley de Tránsito que estén calificadas como graves, menos graves o leves, podrán acogerse al pago anticipado, el cual conlleva un descuento del 25% al valor de la multa impuesta.*
- 3. Para esto el infractor debe concurrir directamente al Tribunal, con su cédula de identidad y la boleta de citación original que le fue entregada por el funcionario de Carabineros, Ministerio de Transportes o Inspector Municipal.*
- 4. Previa concurrencia al Juzgado, el Tribunal emitirá una orden de pago la que deberá ser cancelada en dependencias de la Municipalidad, quien deberá emitir boletas de cancelación de pago, entregando una al infractor, copia al Tribunal debiendo regresar al Tribunal si tiene licencia retenida.*
- 5. Forma de pago, efectivo, cheque al día a nombre de la Municipalidad de Graneros, tarjeta Visa, Mastercard o Red Compra.*
- 6. Si no desea acogerse al descuento, dentro del plazo establecido, debe asistir a la audiencia fijada por el funcionario de Carabineros, Ministerio de Transportes o Inspector Municipal, en forma personal con el Magistrado a quien le puede presentar sus descargos.*
- 7. Si no cancela el valor de la multa en la audiencia establecida, la Ley le otorga 5 días plazo para dicha cancelación, si no se acredita el pago de ésta EL Tribunal podrá decretar por vía de sustitución y apremio la medida de reclusión nocturna.*
- 8. Finalizando los plazos establecidos por la Ley, se remite al Registro Civil, la anotación correspondiente a la infracción de tránsito, siempre y cuando ésta sea gravísima o grave, cancelada o impaga.*

***Procedimiento en pago de multas Ley de Alcoholes Artículo 25
y 26 Ley 19.925.***

(Ingerir licor en vía pública y transitar en estado de ebriedad)

***En los procedimientos de pagos de multas de infracciones
a la Ley de Alcoholes, de acuerdo con la Ley Nro. 19.925,
debe tenerse presente las siguientes normas y
procedimientos.***

- 1. El infractor podrá allanarse a la infracción y consignar de inmediato el 25% de monto máximo de la multa ante el oficial de guardia de la unidad policial, sin quedar citado al Tribunal.*
- 2. Las infracciones cursadas por Carabineros, deberán ser ingresadas al Tribunal para su respectivo ingreso al sistema.*
- 3. Todo infractor que se encuentre citado al Tribunal por infringir normas de la Ley de Alcoholes, podrán acogerse al pago anticipado, el cual conlleva un descuento del 50 %al valor de la multa impuesta.*
- 4. Para esto el infractor debe concurrir directamente al Departamento de Rentas Municipales, con su cédula de identidad y la boleta de citación original que le fue entregada por el funcionario de Carabineros.*
- 5. Previa concurrencia al Departamento de Rentas, este emitirá orden de pago la que deberá ser cancelada en dependencias de la municipalidad, caja, ubicada en Guillermo Berrios 50, quien deberá emitir las boletas de cancelación de pago, entregando una al infractor, copia al Tribunal.*
- 6. Forma de pago, efectivo, cheque al día a nombre de Municipalidad de Graneros, tarjeta Visa, Mastercard o Red Compra.*
- 7. Si, no desea acogerse al descuento, dentro del plazo establecido, debe asistir a la audiencia fijada por el funcionario de Carabineros, en forma personal a prestar sus descargos.*
- 8. Si no cancela el valor de la multa en la audiencia establecida, la Ley le otorga 5 días plazo para dicha cancelación, si no se acredita el pago de ésta el Tribunal podrá decretar por vía de sustitución y apremio la medida de reclusión nocturna.*

Podrá conmutar la sanción impuesta y a petición del infractor, por trabajo en favor de la comunidad que disponga la Municipalidad.

En los denuncios de competencia de este Tribunal, de acuerdo con Ley Nro. 18.287, debe tenerse presente las siguientes normas y procedimiento

- 1. Las partes involucradas son citadas por Carabineros o por el Tribunal en base a la audiencia.*
- 2. En la primera audiencia en la que ha sido citado el conductor, se le tomara declaración a fin de que ratifique, modifique o amplíe la denuncia.*
- 3. Una vez estampada la declaración del denunciante se interrogará al denunciado si ha comparecido. Si no ha comparecido. Si no ha comparecido se decretará su citación a una audiencia inmediata. Una vez que todas las partes hayan declarado, el Tribunal los citara a un comparendo de contestación y prueba que se celebrara con las partes que asistan.*
- 4. La lista de testigos, en causas de accidentes de tránsito, deberá presentarse a más tardar, antes de las 12.00 Hrs. del día anterior a dicha audiencia.*
- 5. En caso que el afectado o denunciante decida entablar demanda civil cobrando indemnización por los daños y perjuicios sufridos deberá presentarla por escrito en el Tribunal lo más pronto posible y acompañar a ella las copias necesarias para notificar a su contraparte. Debe tenerse presente que esta notificación deberá practicarse, a más tardar, 3 días hábiles antes del comparendo decretado.*
- 6. Si no desea seguir la acción civil ante este Juzgado, podrá el interesado hacerlo ante la Justicia Ordinaria, de acuerdo a la Ley y obtenida sentencia de éste Tribunal.*
- 7. Las partes podrán comparecer personalmente o representadas en forma legal. En los juicios en que se litiga sobre regularización de daños y perjuicios de cuantía superior a **CUATRO UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES (U.T.M.)**, se deberá comparecer patrocinado por un abogado habilitado para el ejercicio profesional y constituir mandato judicial acuerdo a la Ley.*

Procedimiento para tramitar demanda Ley del Consumidor.

Derechos de la Ley del Consumidor.

- 1. Puede denunciar ante la justicia a las empresas que atropellan sus derechos para que reciban sanción y para exigir indemnización por los daños causados.*
- 2. Puede denunciar directamente en el Juzgado de Policía Local, sin necesidad de contratar a un abogado.*
- 3. Puede recurrir al Sernac, quien buscara una solución extrajudicial a través de la mediación.*
- 4. Si esta mediación no resulta exitosa, el Sernac podrá denunciar y/o hacerse parte en aquellas causas que comprometan el interés general de los consumidores.*

Denuncia en el Juzgado de Policía Local.

- 1. El Juzgado de Policía Local competente, es el que está ubicado en la comuna donde se cometió la infracción que origino su reclamo o el del domicilio del consumidor a elección de éste.*

Porqué razones puedo recibir indemnización en un Juicio.

- 1. Daño Material: es el perjuicio efectivamente causado.*
- 2. Lucro cesante: es lo que Ud. dejó de ganar producto del incumplimiento de la empresa.*
- 3. Daño moral: es la evaluación en dinero de las molestias o sufrimientos ocasionados por la infracción de la empresa.*

Notificación de solución de caso.

- 1. El Juzgado de Policía Local le notificará por carta certificada las soluciones que se tomen con respecto a su caso.*
- 2. Si no tiene noticias, es conveniente ir al Tribunal e informarse sobre su caso.*

Declaración indagatoria para ratificar la denuncia.

- 1. El Tribunal lo citara a prestar declaración para que ratifique su denuncia.*
- 2. Es indispensable que Ud., asista y haga este trámite, ya que de lo contrario el caso será archivado y no podrá obtener una resolución judicial favorable ni la empresa será sancionada.*

Notificación a la empresa.

1. *Un receptor judicial tiene que notificar personalmente a la empresa demandada informándole que existe un proceso en su contra y le entregara copia de la denuncia y resolución del Tribunal.*

Citación a comparendo.

1. *Terminadas las declaraciones el Tribunal fijara una fecha de comparendo donde deberán asistir Ud., y la empresa denunciada.*
2. *A este trámite debe acudir obligatoriamente con todas las pruebas (documentos, testigos, informes, entre otros) que permitan acreditar los hechos que reclama.*
3. *Si quiere presentar testigos, puede llevar el mismo día del comparendo una lista que contenga los siguientes datos de estos: nombre, cédula de identidad, profesión u oficio y domicilio. Es recomendable que sean a lo menos dos testigos y llevar el producto defectuoso si corresponde.*
4. *El comparendo parte con una “llamado a conciliación, para que la empresa demandada y el consumidor lleguen a un acuerdo. Si no se produce Ud., deberá ratificar lo que expreso en su declaración indagatoria: la empresa tendrá que responder a su presentación y ambos mostraran sus pruebas.*

Sentencia.

1. *Concluido este proceso, el Juez dictara sentencia definitiva.*
2. *Si no está de acuerdo con lo resuelto por el Juez, Ud., tiene 5 días para apelar en la Corte de Apelaciones, para lo cual debe asesorarse por un abogado que lo represente.*

**JUZGADO DE POLICÍA LOCAL
GRANEROS**

INSTRUCTIVO DE COMPARECENCIA Y COMPARENDO

En los denuncios por accidentes de tránsito, de acuerdo con la Ley de Tránsito N° 18.287, debe tenerse presente las siguientes normas:

1.- En la primera audiencia en la que ha sido citado el conductor por Carabineros, se le tomará declaración a fin de que ratifique, modifique o amplíe el denuncia, pudiendo designar un correo electrónico donde quedará válidamente citado o notificado.

2.- Una vez estampada la declaración del denunciante se interrogará al denunciado si ha comparecido. Si no ha comparecido se decretará su citación a una audiencia inmediata. Una vez que todas las partes hayan declarado, el Tribunal los citará a comparendo de contestación y pruebas que se celebrará con las partes que asistan.

3.- La lista de testigos deberá presentarse a más tardar, antes de las 12.00 horas del día anterior a dicha audiencia.

4.- En caso que el afectado por el accidente decida entablar demanda civil cobrando indemnización por los daños y perjuicios sufridos deberá presentarla por escrito en el Tribunal lo más pronto posible y acompañar a ella las copias necesarias para notificar a su contraparte. Debe tenerse presente que esta notificación deberá practicarse, a más tardar, 3 días hábiles antes del comparendo decretado.

5.- Si no desea seguir la acción civil ante este Juzgado, podrá el interesado hacerlo ante la Justicia Ordinaria, de acuerdo a la Ley.

6.- Las partes podrán comparecer personalmente o representadas en forma legal. En los juicios en que se litiga sobre regulación de daños y perjuicios de cuantía superior a CUATRO UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES (UTM) se deberá comparecer patrocinado por un abogado habilitado para el ejercicio profesional constituir mandato judicial.

**JUZGADO DE POLICÍA LOCAL
GRANEROS**

**PROCEDIMIENTOS PARA INICIAR DEMANDA,
DENUNCIA DE PARTICULARES O QUERELLAS
LEY 18.287 ART. 7**

En los denuncios por accidentes de tránsito, de acuerdo con la Ley de Tránsito N° 18.287, debe tenerse presente las siguientes normas:

- 1.- En la primera audiencia en la que ha sido citado el conductor por Carabineros, se le tomará declaración a fin de que ratifique, modifique o amplíe el denuncia, pudiendo la parte solicitar futuras citaciones o notificaciones autorizadas por ley mediante correo electrónico que determine.*
- 2.- Una vez estampada la declaración del denunciante se interrogará al denunciado si ha comparecido. Si no ha comparecido se decretará su citación a una audiencia inmediata. Una vez que todas las partes hayan declarado, el Tribunal los citará a comparendo de contestación y pruebas que se celebrará con las partes que asistan.*
- 3.- **La lista de testigos deberá presentarse a más tardar, antes de las 12.00 horas del día anterior a dicha audiencia.***
- 4.- En caso que el afectado por el accidente decida entablar demanda civil cobrando indemnización por los daños y perjuicios sufridos deberá presentarla por escrito en el Tribunal lo más pronto posible y acompañar a ella las copias necesarias para notificar a su contraparte. Debe tenerse presente que esta notificación deberá practicarse, a más tardar, 3 días hábiles antes del comparendo decretado.*
- 5.- Si no desea seguir la acción civil ante este Juzgado, podrá el interesado hacerlo ante la Justicia Ordinaria, de acuerdo a la Ley.*
- 6.- Las partes podrán comparecer personalmente o representadas por abogado. En los juicios en que se litiga sobre regulación de daños y perjuicios de cuantía superior a CUATRO UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES (U.T.M.) se deberá comparecer patrocinado por un abogado habilitado para el ejercicio profesional y constituir mandato judicial de acuerdo a la Ley N° 18.120.*

***JUEZ DE POLICIA LOCAL DE
GRANEROS***

Yo _____
_____, C.I. _____, con
domicilio en _____,
en autos Rol Nro. _____, vengo a solicitar la devolución
de mi vehículo marca _____, modelo _____,
placa patente _____, el que se encuentra retenido en
dependencias de _____.

Acompaño en este acto documentos que acredita el dominio,
posesión o tenencia de mi vehículo (padrón, certificado de
anotaciones vigentes del Registro Civil, declaración de testigos,
contrato).

Firma

Graneros _____

SEÑOR
JUEZ DE POLICIA LOCAL
GRANEROS

Yo _____
_____ C.I. _____ con
domicilio en _____ teléfono _____
vengo a solicitar el desarchivo de la Causa Rol N^a _____ que se
instruyó en este Tribunal por _____ , con el objeto de
_____.

FIRMA

Graneros, _____